I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 5 de Marzo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.,** R.U.T. 77.922.620-6, representada legalmente por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** chilena, cédula de identidad N , ambas domiciliadas en comuna de o, teléfono , se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/180/2013, de fecha 12 de Febrero de 2013, se llamó a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS**"; y, por Decreto Exento N°202/229/2013, de fecha 01 de Marzo de 2013, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 300 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de pobreza de la comuna. De acuerdo al punto Nº1 de las Bases Administrativas Generales; Los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 poleron polar	1 poleron polar
1 pantalón gris	1 delantal cuadrillé azul
1 par de zapatos negros	1 par zapatos negros
1 mochila	1 mochila

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valores netos ofertado corresponde a $ 6.840.000.- (seis millones ochocientos cuarenta mil pesos). /punto 1 del Decreto de adjudicación y Oferta Económica/.

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, entre el 01 al 31 de Marzo del año 2013, desde el local de **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.** ubicado en Rosas N°2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 AM a 17:30 PM hrs. /punto 2 de las Especificaciones Técnicas y Formulario N°8.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme, dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio dentro de las 48 horas siguientes. /punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 20% del valor total adjudicado, I.V.A. incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses contados desde la fecha final de entrega de uniformes. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe o Encargado del Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.** son: Catherine Rojas Bachiloglu y Lissette Campos Orella con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: La personería de doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, para actuar en representación de **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.** consta en escritura pública de fecha 27 de Diciembre del año 2002, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la 42ª Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, en representación de **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CATHERINE ROJAS BACHILOGLU
p.p. DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT